



RAD No: 0800131530052020-00109-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: OLEOFLORES SA.

DEMANDADO: FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA -
GRASCO LIMITADA

Barranquilla, 14 de Enero del 2022

Señora juez, a su despacho el presente proceso en el que se encuentra pendiente de asignar las agencias en derecho. Sírvasse proveer.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Enero, Catorce
(14) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, practíquese por secretaria del despacho, la liquidación de costas a la que fue condenada la parte vencida, e inclúyanse en ella por concepto de agencias en derecho en esta instancia la suma de CIENCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 05 CTVOS (56.749.981,05)

CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.



RAD No: 0800131530052020-00109-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: OLEOFLORES SA.

DEMANDADO: FÁBRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA -
GRASCO LIMITADA

Señora Juez, en cumplimiento de lo ordenado en auto que antecede, se efectúa la liquidación de costas.

1) Agencias en derecho primera instancia ----- (\$56.749.981,05)

2) Agencias en derecho segunda instancia----- \$

3) Otros -----\$0

TOTAL ----- (56.749.981,05)

SON: CIENCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUVE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 05 CTVOS (56.749.981,05)

2

Barranquilla, Enero, Catorce (14) de 2022.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO